

► SALA DE REGIDORES
Guadalajara

**INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La suscrita, Ana Gabriela Velasco García, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 párrafo segundo, 91, 92, 96 y demás relativos que la legislación vigente corresponda, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Obras Públicas para que integre dentro del Programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 o posteriores, la rehabilitación del Parque Cuadrado, del municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de nuestra Constitución establece las bases para la organización y funcionamiento de los municipios en México. En él, se consagra la autonomía municipal y se definen sus competencias y responsabilidades. Es crucial resaltar que los municipios son piezas fundamentales en el sistema federal mexicano, y su papel es esencial en la construcción de una democracia participativa y el bienestar de los ciudadanos.

Dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 115 constitucional, se encuentra la responsabilidad de los municipios en el ámbito del desarrollo urbano y ecológico. Esto incluye la planificación y conservación de áreas verdes, parques y espacios públicos.

En un mundo cada vez más urbanizado, el papel de los municipios en la creación y mantenimiento de áreas verdes y parques se vuelve aún más crucial. La conservación de estos espacios no solo es una cuestión de bienestar presente, sino una inversión en el futuro de nuestra ciudad y del medio ambiente. Es un reflejo del compromiso con el desarrollo sostenible y la calidad de vida de

► Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400





SALA DE REGIDORES

Guadalajara

nuestros ciudadanos. En consecuencia, instamos y como parte de las obligaciones municipales delineadas en el artículo 115 constitucional, especialmente en lo que respecta al mantenimiento de áreas verdes y parques a incluir dentro del plan de obra anual del ejercicio 2024 o posteriores, la propuesta de rehabilitación integral del Parque Cuadrado ubicado en la colonia Ayuntamiento.

Este parque, diseñado por el renombrado arquitecto Luis Barragán, es un tesoro arquitectónico y cultural que enriquece nuestra ciudad. Sin embargo, con el paso de los años y el desgaste natural, el Parque Cuadrado ha perdido parte de su esplendor original. La rehabilitación integral de este espacio sería una inversión valiosa en la calidad de vida de nuestros ciudadanos y en la preservación de nuestro patrimonio cultural.

La importancia de mantener nuestros espacios públicos en óptimas condiciones no puede subestimarse. Los parques y áreas verdes no solo son lugares de esparcimiento, recreación y encuentro para las familias, sino que también desempeñan un papel crucial en la promoción de la salud física y mental de la comunidad. Además, contribuyen a la cohesión social y al fortalecimiento de la identidad local.

La rehabilitación del Parque Cuadrado permitiría revitalizar este espacio como un punto de referencia en nuestra ciudad, ofreciendo áreas de juego seguras para los niños, zonas de descanso para los adultos, espacios para actividades culturales y deportivas, así como la preservación de la rica herencia arquitectónica de Luis Barragán. Esto no solo mejoraría la calidad de vida de nuestros ciudadanos, sino que también atraería a visitantes y promovería el turismo local.

En resumen, la rehabilitación integral del Parque Cuadrado es una oportunidad que no debemos dejar pasar. Cumple con nuestras responsabilidades municipales, enriquece nuestra comunidad y preserva nuestro patrimonio cultural.

SALA DE REGIDORES

Guadalajara

Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva:

Repercusiones jurídicas: La presente iniciativa no tiene repercusiones jurídicas, ya que se alinea a la legislación nacional brindando certeza jurídica, además de que no contraviene ninguna normativa vigente.

Repercusiones presupuestarias: La presente iniciativa contiene repercusión presupuestal, ya que se tendría que incluir la presupuestación de las obras dentro del plan anual de obra pública por parte del municipio.

Repercusiones laborales y sociales: Las repercusiones sociales que conlleva la presente iniciativa, se encuentran principalmente en el cumplimiento del municipio respecto de la dotación de espacios públicos así como el cumplimiento de lo marcado por los distintos ordenamientos en materia de servicios públicos, las repercusiones sociales por otro lado serían positivas ya que se dotaría a esta parte de la ciudad de espacios públicos de calidad.

Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación de Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante y, Medio Ambiente como coadyuvante por ser materia de su competencia.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 91, 92, 96 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; la que suscribe me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

► SALA DE REGIDORES

Guadalajara

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, valore la inclusión dentro del programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal 2024, o en su defecto de los ejercicios fiscales posteriores, la realización de obra pública señalada, previo estudio y dictaminación de viabilidad de la misma.

Segundo. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas, realice los estudios y dictámenes necesarios para determinar la viabilidad de las obras descritas.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo, por parte del Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Tesorero Municipal.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2023.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara



Reg. Ana Gabriela Velasco García.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social,
Humano y Participación Ciudadana.